



ESTATUTO DEL DEPORTISTA ANSELMINO

El **deportista anselmino** debe ser un ejemplo para los demás y poner al servicio de sus compañeros sus habilidades y experiencia en la práctica deportiva. El amor por lo que hace y por su Colegio, la perseverancia ante la adversidad, el compromiso, la motivación y el espíritu de la tutoría deben estar siempre presentes en su actividad diaria.

Requisitos

Para obtener la condición de deportista anselmino un alumno debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar un mínimo de 85% de asistencia a los entrenamientos (equivalente a dos entrenamientos a la semana).*
2. Participar en las competencias a las que sean citados, acreditando un 100% de asistencia. Se excluyen situaciones debidamente justificadas.
3. Asistir a la Pretemporada correspondiente. Se excluyen situaciones debidamente justificadas.
4. Tener un buen rendimiento académico, alcanzando un promedio general final igual o superior a 6.0.
5. No estar en situación disciplinaria de precondicionalidad o condicionalidad.
6. Excepcionalmente, en las ocasiones que el Colegio requiera la participación de un alumno en un deporte distinto al que practica habitualmente, este deberá competir previo acuerdo entre los Coordinadores de los deportes involucrados.
7. Si el alumno sufre alguna lesión que le impida participar regularmente de los entrenamientos y competencias, esta deberá ser justificada al coordinador de cada deporte.

*Si el estudiante pertenece a dos o más deportes, se ponderará la asistencia del total de sus actividades.

Beneficios

La condición de deportista anselmino otorga los siguientes beneficios:

1. Al promedio final de Educación Física, se le sumará 1.0 punto base, dejando inútiles las décimas que sobren de la nota máxima 7.0.
2. Tendrá nota 7.0 en las clases de Deporte y electivos de extensión de selección.
3. Los alumnos podrán eliminar un total de dos notas cuya ponderación sea menor al 10%, en asignaturas que tengan tres o más horas semanales (para el 4 Ciclo sí se



consideran asignaturas de dos horas semanales). Ambas evaluaciones pueden pertenecer a la misma asignatura, siempre que la suma de sus ponderaciones no supere el 10% del total. No podrán eliminarse evaluaciones no rendidas ni no entregadas. Biología, Física y Química se consideran asignaturas independientes.

4. En caso de que un deportista anselmino sea citado a una competencia en horario escolar que coincida con la rendición de una evaluación sumativa, el alumno puede solicitar rendir la evaluación en horario especial, antes de retirarse del Colegio. Será responsabilidad del estudiante acercarse al Coordinador Académico correspondiente, 48 horas antes de la fecha de la prueba y hacer la solicitud. Si la solicitud es aprobada, se le informará al alumnos la hora y lugar para rendir la evaluación. Si la solicitud no es aprobada, pasa a prueba recuperativa.
5. Cuando un deportista anselmino tenga que rendir una prueba recuperativa que coincida con una competencia, el estudiante puede solicitar la recalendarización de la evaluación. Será responsabilidad del estudiante acercarse a la Encargada de Pruebas Recuperativas, quien justificará la inasistencia y recalendarizará la evaluación.
6. Durante los períodos finales de competencias, se podrán calendarizar entrenamientos excepcionales en horario de clase previa coordinación con el área Académica.
7. El Jefe de Deporte podrá pedir otras facilidades al Encargado de Ciclo o Coordinador Académico cuando las condiciones de su práctica deportiva lo requieran, siempre velando por el desarrollo integral del alumno.
8. El día siguiente de una competencia de alto desgaste físico, los deportistas anselminos podrán ingresar al Colegio 10 minutos antes de que termine el primer recreo. Este beneficio se dará una vez al semestre, previa autorización del Jefe de Deportes.

El procedimiento para postular a los beneficios que otorga el estatuto del deportista anselmino, será informado oportunamente a través de los canales de comunicación oficiales del colegio.

Pérdida del estatuto

De manera extraordinaria, la condición puede suspenderse durante el año cuando:

1. El alumno deja de cumplir con alguno de los requisitos de deportista anselmino, detallados al inicio de este documento.
2. El alumno presenta conductas inapropiadas durante un entrenamiento, clase de Educación Física, clase de Deporte o durante una competencia.
3. La nota de práctica regular de la actividad física en la asignatura de Educación Física es inferior a 6.5.
4. El alumno entra en situación de precondicionalidad o condicionalidad.